



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0372-2022**  
**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0447-M, Macas, 06 de diciembre de 2022, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: Señor Alcalde expresándole un cordial saludo y deseándole éxitos en las funciones que desempeña, el motivo de la presente es para solicitarle la inclusión de 2 puntos dentro del orden del día de la sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 7 de diciembre de 2022, que digan lo siguiente(...).2. Conocimiento análisis y aprobación de los trámites de titulación, reestructuración de parcelación agrícola y de cambio de garantía solicitado por el Abogado Chacha Chacha Fabian.

**Que**, mediante ACTA INTERNA No. 019–GMCM-CPP-2022, de fecha 6 de diciembre de 2022, suscrito por el Lic. Andrés Noguera Flores, PRESIDENTE DE LA COMI-



SIÓN, en el punto: CUARTO: se analiza el trámite de Chacha Chacha Fabian, en el cual el señor arq Diego Garces hace uso de la palabra y explica el tema. El presidente de la comisión valida la documentación ingresada y los informes respectivos de la dirección de control urbano y mociona que el trámite se de por conocido, posterior a esto el concejal Federico Tseremp pide la palabra y apoya la moción argumentando que tiene los informes respectivos. Después se analiza la titulación del señor Ivanenko Mancheno y la reestructuración de la parcelación agrícola del señor Luis Villavicencio y ambos trámites cuentan con los informes respectivos, por lo que se **RESUELVE:** Dar por conocido en la comisión de planificación y presupuesto e ingresa para el seno del concejo.

**Que,** mediante Resolución Nro. 0389-2015, de fecha 27 de Octubre de 2015, el Concejo Municipal del Cantón Morona resolvió: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 386 - 2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2015 QUE ESTABLECE: "APROBAR LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DE CHACHA CHACHA FABIAN GEOVANNY, UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, CLAVE CATASTRAL 14.01.53.90.3054". LA RECTIFICACIÓN CONSISTE EN QUE LA RESOLUCIÓN QUEDE ESTRUCTURADA DE LA SIGUIENTE MANERA: "APROBAR LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DE CHACHA CHACHA FABIAN GEOVANNY, UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, CLAVE CATASTRAL 14.01.53.90.3054. EL SEÑOR CHACHA CHACHA FIABAN GEOVANNY DEJARA LOS LOTES NÚMEROS 1, 2, 3 Y 4 COMO GARANTÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS HIDROSANITARIOS (AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO), ENERGÍA ELÉCTRICA, Y EJECUCIÓN DE LAS MISMAS: ASÍ COMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLO Y ADOQUINADOS".

**Que,** mediante COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA SUBDIVISIÓN PROPUESTA POR EL SEÑOR FABIAN GEOVANNY CHACHA CHACHA, EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, de fecha 11 de de octubre de 2022, suscrito por el señor **Fabian Geovanny Chacha Chacha**, en el que manifiesta: TERCERA: COMPROMISO. -El promotor de la presente subdivisión deja en garantía una letra de cambio por el valor de 10.000.00 (DIEZ MIL DOLARES), para la ejecución del asfalto o adoquinado de la vía producto de la subdivisión. A cambio de que el Municipio del cantón Morona libere el lote 4c de dicha subdivisión. El Señor Fabian Geovanny Chacha Chacha, se compromete en el tiempo de 24 meses cumplir con la ejecución del asfalto en la subdivisión antes mencionada. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Morona, en caso que el promotor de la subdivisión incumpla el presente compromiso se le ejecutara la letra de cambio N° 001, que deja en garantía.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2022, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento análisis y aprobación de los trámites de titulación, reestructu-**



**ración de parcelación agrícola y de cambio de garantía solicitado por el Abogado Chacha Chacha Fabian.”** En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD QUE ESTE PUNTO REGRESE A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA SU DEBIDO ANÁLISIS. Y PARA CONTAR CON TODOS LOS INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICOS A FIN DE INTELIGENCIAR AL CONCEJO MUNICIPAL PARA RESOLVER.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Macas, 07 de diciembre de 2022 .**

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**